



MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY INTENDENCIA

Resolución I.M. N° 1983/25

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) JUNTO CON EL DICTAMEN TÉCNICO DEL ÁREA REQUERENTE Y SE AUTORIZA A INICIAR EL PROCESO LICITATORIO Y CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) “NOMENCLATURA DE CALLES Y CARTELERÍA MUNICIPAL”, CON ID N° 462576. -----

Ñemby, 2 de octubre de 2025

VISTO: El Memorándum N° 196/2025 de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ñemby solicitando resolución de la Intendencia Municipal por la que se autorice el inicio del proceso licitatorio y, se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones, junto con el Dictamen Técnico adjunto desde el área requirente Dirección de Obras de la institución municipal, de fecha 26 de setiembre de 2025, del llamado a Licitación Menor Cuantía Nacional (MCN) “Nomenclatura de calles y cartelería municipal”, con ID N° 462576. -----

El Dictamen Técnico de la Dirección de Obras de la Institución municipal de fecha 26 de setiembre de 2025, que contiene la solicitud, justificación técnica, especificaciones técnicas, respecto a la “Nomenclatura de calles y cartelería municipal”, el cual recomienda a la Intendencia Municipal iniciar la convocatoria. -----

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 7021/22 “De Contrataciones Públicas” en su Artículo 34.- contempla: Procedimientos convencionales de contratación. Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales. b) Licitación de Menor Cuantía Nacional: aplicable a los procedimientos de contratación de bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos”. -----

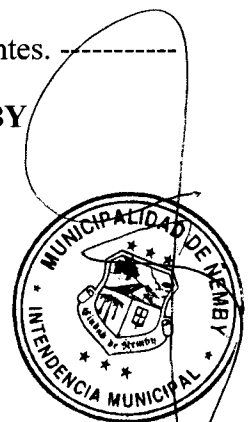
Que, la presente contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria conforme al Objeto Gasto del Presupuesto de la Municipalidad de Ñemby, correspondiente al ejercicio Fiscal 2025. -----

Que, en virtud de estos antecedentes, se recomendó a la Intendencia Municipal iniciar el mencionado procedimiento de la Licitación Menor Cuantía Nacional, “Nomenclatura de calles y cartelería municipal”, con ID N° 462576. -----

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones solicita la autorización correspondiente para la ejecución del llamado. En tal sentido, se han reunido todos los requisitos formales establecidos que fundan iniciar el llamado, que se menciona en los mismos citados más arriba. -----

POR TANTO, conforme a lo dispuesto en las leyes aplicables y normas vigentes. -----

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ÑEMBY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:**





MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY INTENDENCIA ★ ★ ★ ★ ★

Resolución I.M. N° 1983/25

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) JUNTO CON EL DICTAMEN TÉCNICO DEL ÁREA REQUERENTE Y SE AUTORIZA A INICIAR EL PROCESO LICITATORIO Y CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) “NOMENCLATURA DE CALLES Y CARTELERÍA MUNICIPAL”, CON ID N° 462576. -----

Ñemby, 2 de octubre de 2025

Artículo 1°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del Llamado a Menor Cuantía Nacional, “Nomenclatura de calles y cartelería municipal”, con ID N° 462576, elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones junto con el dictamen técnico del área requirente, Departamento de Suministro y Compras de fecha 26 de setiembre de 2025, que recomienda el proceso licitatorio. -----

Artículo 2°: AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar las gestiones de actos administrativos correspondientes para el inicio del proceso licitatorio y convocatoria del procedimiento de Convocatoria a Menor Cuantía Nacional “Nomenclatura de calles y cartelería municipal”, con ID N° 462576. -----

Artículo 3°: ENCOMENDAR al Comité de Evaluación la aplicación de todas las medidas técnicas y legales en la medida que sean necesarias para la adjudicación del Llamado, observando las mejores condiciones, a fin de adjudicar a la oferta más ventajosa, todo ello a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad. -----

Artículo 4°: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes correspondiera y cumplido, archivar. -----



Abg. Derlis Cañete Vega
Secretario General



Lic. Tomás Olmedo
Intendente Municipal